



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 156/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 156/13

Sucre, 14 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: D.D.G. Nº 0132/2013, emitida por la Lic. María E. Oporto Balboa, DIRECTORA DEPARTAMENTAL GENERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, mediante la cual invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la CUMBRE DEPARTAMENTAL PARA DECLARAR EL AÑO DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN, evento a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2013 de Hrs. 09:00 am a 18:00 pm, en instalaciones de la Villa Bolivariana, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 14 de marzo de 2013, realizada en el cantón de Potolo, Distrito - 8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en la CUMBRE DEPARTAMENTAL PARA DECLARAR EL AÑO DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN, a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2013 de Hrs. 09:00 am a 18:00 pm, en instalaciones de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asistan y participen en la CUMBRE DEPARTAMENTAL PARA DECLARAR EL AÑO DE LA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

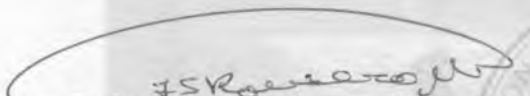
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 156/13

DESPATRIARCALIZACION, a realizarse en los ambientes de la Villa Bolivariana, el día viernes 15 de marzo de 2013, de Hrs. 09:00 am a 18:00 pm, a los fines administrativos.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**